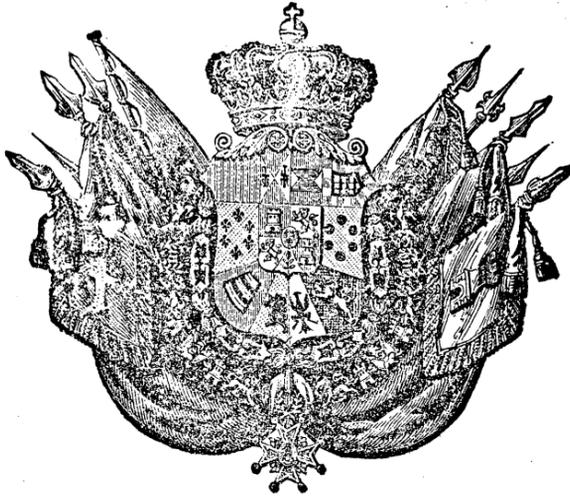


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Go-

bernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 66 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
3057.....	1 casa calle de Villanueva del Trapich, de los.....	Gerónimos de.....	Gandia.....
3058.....	1 casa plaza de S. Gil, núm. 16, manz. 158.....	Cartuja de Portaceli.....	Valencia.....
3059.....	Otra id. id. de id., núm. 17, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3060.....	Otra id. calle de Naguera, núm. 15, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3061.....	Otra id. calle del Embajador Vich, núm. 2, manz. 49..	Conv.º del Remedio, extramuros de.....	Idem.....
3062.....	Otra id. calle de Culla, núm. 41, manz. 292.....	Convento de Sto. Domingo de.....	Valencia.....
3063.....	Otra id. calle de id., núm. 42, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3064.....	Otra id. calle de id., núm. 43, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3065.....	Otra id. calle de id., núm. 44, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3066.....	Otra id. calle de id., núm. 45, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3067.....	Otra id. calle de id., núm. 46, manz. id.....	Idem idem.....	Idem.....
3068.....	El corralon llamado de Sto. Domingo, sito en el.....	Idem idem.....	Idem.....
3069.....	1 casa calle de Roterós, núm. 1, y de Serranos núms. 16 y 17, manz. 164.....	Idem idem.....	Idem.....
3070.....	Otra id. calle del Gobernador viejo, núm. 22, manz. 101, de la congregacion de.....	S. Felipe Neri de.....	Idem.....
3071.....	1 suerte de tierra al sitio de la Granadilla, del convento de 1 casa calle de S. Juan, núm. 19, de las monjas de.....	Sta. Ana de.....	Badajoz (término de).....
3072.....	1 pedazo de tierra llamado Sta. María, del monasterio de 1 casa ruïnosa en la calle de Rabahanes.....	S. Onofre de.....	Idem.....
3073.....	1 molino llamado Encimero, de.....	Guadalupe.....	Jurisdiccion de Acedera.....
3074.....	1 parte de huerta del convento de PP. franciscos, llamado de Jesus.....	Amortizacion.....	Cabezas de S. Juan.....
3075.....	1 casa calle de la Tripería, núm. 93.....	S. Millan de la Cogulla.....	Badarán.....
3076.....	Otra id. calle de Predicadores, núm. 37.....	Idem idem.....	Búrgos.....
3077.....	1 suerte de tierras y olivos al pago de las Tejoneras.....	Idem idem.....	Zaragoza.....
3078.....	1 casa en la plaza de la Merced, núm. 10, manz. 422..	S. Agustín de.....	Idem.....
3079.....	Otra id. calle del Bañy de les Torres, núm. 10, manz. 251.	Sto. Domingo de.....	Idem.....
3080.....	1 olivar de 14 jornales de tierra, partida de Broton.....	Mercenarios descalzos de.....	Rota (término de).....
3081.....	La heredad titulada corral de Vergara, partido de Segorve.	Compañía que fue de Jesus.....	Valencia.....
3082.....	Otra id. titulada Mosen Jaime, id. id. de id.....	Trinitarios del Remedio.....	Idem.....
3083.....	1 molino harinero por bajo del puente.....	Cartuja de Vall de Cristo.....	Término de Altura.....
3084.....	La dehesa llamada de Doña Elvira, del convento de.....	Idem idem.....	Idem.....
3085.....		Sta. Clara de.....	Mérida (término de).....
3086.....		Sta. Clara de Freguenal.....	Valencia del Ventoso (término de).....

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Extremadura participa al Excelentísimo Señor ministro de la Guerra haber prestado el juramento á la Constitución política de 1812 en la forma prescrita por el Real decreto de 13 del actual todas las tropas y corporaciones de aquel distrito y personas correspondientes al ramo de Guerra.

El capitán general de esta provincia con fecha 23 del actual traslada el parte que da al comandante general de Ciudad Real el teniente D. Manuel Maza, comandante del destacamento de Puerto-llano, en que refiere que noticioso de que el cabecilla Peco había entrado con 40 hombres en Villamayor se dirigió á su encuentro con la partida de su mando, compuesta de 17 caballos del 2.º ligero y 30 hombres del provincial de Córdoba; que al llegar á dicho punto se encontró con toda la faccion, compuesta de 170 caballos y 100 infantes, que validos de su superioridad numérica le recibieron con un horroroso fuego, el que contestado con resolución por los valientes que inanda, impuso á los rebeldes, logrando escarmentarlos y aun obligarles á replegarse temiendo el arrojó de la caballería que les cargó por nueve veces. Nuestra pérdida ha consistido en dos caballos muertos y un soldado levemente herido, la del enemigo en un muerto y varios heridos.

El expresado comandante general recomienda con este motivo á los tenientes D. Manuel Maza y D. Juan Uce-

da, y añade que el 24 á la madrugada salian dos columnas de 150 infantes y 40 caballos cada una en persecucion de aquella gavilla.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Plana mayor. = Excmo. Sr.: Sobre el campo, y á la luz de una hoguera, escribo á V. E. la satisfactoria batida que le anuncié en mi último escrito, y que tantos días ha podido eludir la cobardía de los rebeldes. El brigadier Buerens desde Montuerga me da el parte siguiente:

Excmo. Sr.: Alcanzada la faccion de Basilio en el pueblo de Maranchon, ha sido batida y dispersada completamente por las tropas de mi mando: llevo ya cuatro horas en su persecucion, y no la cesaré hasta que anochezca. En vano Balmaseda con los batallones navarros y de Castilla se ha valido de todas las ventajas que le ofrecia un pais tan quebrado y cubierto de bosque, que solo han servido para hacer brillar mas el heroismo de nuestras tropas. Su caballería ha sido cargada por dos veces, y unido á su infantería, ha seguido su retirada en una completa dispersion: su bagaje y prisioneros nos han tomado mucha delantera, efecto de las cuatro horas que ha durado el fuego, pero no desconfío el alcanzarlos. Ocupado en la persecucion, no puedo dar á V. E. mas detalles; mas lo verificaré tan pronto como sea posible, no dudando que la bizarra conducta de esta columna merecerá la aprobacion de V. E.

Lo que traslado á V. E. para que se sirva elevar á

conocimiento de S. M. tan lisonjera noticia, ínterin comunico los detalles de esta gloriosa jornada, comprada á costa de mil fatigas, cuyo brillante resultado espero coronará la columna del coronel Azpiroz, que desde Medinaceli ha partido rápidamente á cortar al enemigo en su retirada y completar su derrota. Yo con la columna del brigadier Bernuy marchó con el doble objeto de impedirles se corran por la parte de Agreda y en observacion de la urgencia que pueda motivar en la provincia de Soria la faccion de Gomez, que segun aviso que acabo de recibir de Aranda de Duero, estaba antes de ayer en Villahoz. Dios guarde á V. E. muchos años. Campo entre Alcolea del Pinar y Medinaceli 24 de Agosto de 1836 á las nueve y media de la noche. = Excmo. Sr. = José Manso. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-Yorck 9 de Julio.

Méjico. Primera secretaría de Estado. = Departamento del exterior. = Circular. = Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento

de acompañar á V. E. ejemplares del Diario de hoy, en que se insertan los partes del segundo general en jefe del ejército, que contiene la funesta noticia de haber sido hecho prisionero por los odiados á la par que ingratos colonos de Tejas S. E. el benemérito general presidente D. Antonio Lopez de Santana, por uno de aquellos azares que son tan comunes en la guerra. Este incidente desgraciado no debe en manera alguna desalentarnos, sino que por el contrario debe provocar la indignacion general contra esos advenedizos que han osado levantar el estandarte de la rebelion contra una nacion benigna que los acogió en su seno para colmarlos de bienes que no han sabido gozar ni corresponder, y que han llevado su temeridad hasta cometer el atentado de cautivar al ilustre capitán de la independencia. El ejército ha quedado poseído del espíritu de venganza, y la obtendrá sin duda, porque tenemos fuerzas, recursos, amor á la independencia, y justicia en nuestra causa. No se trata hoy de una cuestion de opiniones; se trata nada menos que de salvar el honor nacional y la integridad de nuestro territorio. ¿Habrá un solo mejicano tan desnaturalizado que en tales circunstancias vacile un momento unirse al supremo Gobierno, y prestarle todos los auxilios necesarios? No es creíble. A lo menos S. E. el presidente interino no duda que todos nos uniremos en la crisis presente, y unidos indudablemente lograremos la victoria, recobramos á nuestro digno presidente, y vindicaremos el nombre de nuestra patria.

Mas si contra estas fundadas esperanzas hubiere algun desgraciado que pretenda aprovecharse de este revés para promover alguna querrela doméstica ó prestar su cooperacion directa ó indirecta á aquellos pérfidos extranjeros, quiere S. E. que sea juzgado con todo el rigor de las leyes por los tribunales correspondientes, pues está persuadido que en los momentos críticos de las naciones la energía es lo único que las salva.

Estos sentimientos de S. E. se hallan consignados en las proclamas que ha dirigido al ejército y á los habitantes todos de la república, de que acompaño á V. E. el competente número con el fin de que las haga publicar y circular.

S. E. recomienda á V. E. muy eficazmente desplegar todo su celo y energía para la conservacion de la tranquilidad en ese departamento, y cuenta con su eficaz cooperacion para llenar los deberes en que se halla constituido.

Renuevo á V. E. con este motivo las consideraciones de mi atencion y aprecio.

Dios y libertad. Méjico Mayo 30 de 1836. = José María Ortiz Monasterio. = Excmo. Sr. gobernador de departamento de.....

Secretaría de Guerra y Marina. = Seccion central. = Mesa primera. = El Excmo. Sr. presidente interino de la república mejicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Art. 1.º El Gobierno excitará el patriotismo de los mejicanos y desplegará todos los recursos de su resorte para continuar vigorosamente la guerra sobre Tejas, hasta dejar bien puesto el honor nacional, asegurar los intereses todos de la república, y obtener la libertad del general presidente.

Art. 2.º Se tendrá por servicio muy distinguido, que el congreso tomará en consideracion para premiarlo dignamente, la cooperacion con éxito de cualquiera nacional ó extranjero, al logro de la libertad del mismo presidente.

Art. 3.º El Gobierno llenará los objetos del art. 1.º sin embarazarse por ninguna estipulacion que el presidente en su prision haya ajustado ó ajustase con el enemigo, la cual como nula, será de ningun valor y efecto.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para que pueda pedir á los departamentos hasta la cuarta parte de los reemplazos que se señalaron á los antiguos Estados por la ley de 24 de Agosto de 824.

Art. 5.º Se le autoriza igualmente para establecer banderas de recluta en todos los puntos que juzgue conveniente, haciendo los gastos necesarios al efecto, y rebajando del cupo de cada departamento los reclutas que se hagan en su territorio.

Art. 6.º La capital de la república con los pueblos que entraban en su comprension, como distrito federal, dará 300 reemplazos colectados por el método de sorteo, que establece el reglamento de milicias de 1767 en la parte que no está derogado.

Los sorteados podrán eximirse del servicio personal presentando un reemplazo útil en su lugar, ó dando 50 pesos para la caja de recluta, en cuyos casos se les librará su licencia como si hubieran servido. = Antonio Montoya, presidente. = José R. Malo, secretario. = Rafael de Montalvo, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 20 de Mayo de 1836. = José Justo Corro. = A. D. José María Tornel.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. = Méjico Mayo 20 de 1836. = Tornel.

El Excmo. Sr. Presidente &c.

El Presidente interino de la república mejicana á los habitantes de ella, sabed: Que para manifestar el justo sentimiento de la nacion y del ejército por la captura del benemérito de la patria general D. Antonio Lopez de Santana, se observará lo prevenido en los artículos siguientes:

1.º En la órden diaria del ejército, de las plazas y de todos los cuerpos, se asentará el período siguiente: En 21 de Abril de 1836 fue hecho prisionero el presidente de la república general D. Antonio Lopez Santana, peleando por salvar la integridad del territorio nacional.

2.º Mientras dure en prision S. E. el presidente de la república, se pondrá á las banderas y á los guiones de los cuerpos del ejército un lazo de crespon negro.

3.º El pabellon nacional se pondrá á media asta, en-

tre tanto no obtenga su libertad el presidente de la república.

Por tanto, mando &c. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 20 de Mayo de 1836. = José Justo Corro. = A. D. José María Tornel.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Méjico Mayo 20 de 1836. = Tornel. El presidente interino de la república á sus conciudadanos.

La Providencia, cuyos decretos son inescrutables, ha permitido que una cortísima parte de nuestro ejército haya experimentado un revés en Tejas, mientras que las fuerzas mejicanas eran por todas partes victoriosas, pero lo mas doloroso es que el ilustre presidente de la república, el general Santana, ha caído en las manos de los enemigos de nuestra independencia. Grande es el sentimiento que ha recibido el Gobierno con este suceso; pero aun es mayor la confianza que pone en vosotros, pues que ella se funda en el honor de esta nacion heroica, y en los grandes recursos de que echará mano el Gobierno.

El ejército manifiesta sus ardientes deseos de libertar y vengar á su ilustre gefe: pronto será reforzado: al tomar la iniciativa en la campaña, obrará de un modo tan enérgico que quedará una eterna memoria de ella. La nacion deberá hacer sacrificios, y los hará, porque ha llegado ya el momento de no transigir de ningun modo, pues que su honor se ve comprometido.

Yo no temo la guerra civil en esta triste coyuntura: las disputas domésticas deben dejarse á un lado hasta que hagamos desaparecer de la república á nuestros enemigos. No vamos á oír mas que un grito *vengar á la patria y salvar su honor*. No es probable que ocurran casos de convivencia con los enemigos exteriores; pero si ocurrieren, toda la severidad y enérgia de las leyes recaerán sobre los culpables.

No dudo que los mejicanos, ligados por lo mas sagrado de sus intereses, dejen de dar una prueba de lo que vale el provocado valor de un pueblo grande y libre. El Gobierno nada omitirá, ni perdonará medio alguno para dar pruebas de que no ha jurado en vano salvar la patria y mantener sus augustos derechos. = Firmado. = José Justo Corro. Méjico 19 de Mayo de 1836.

El presidente interino de la república á los guerreros del ejército mejicano.

Soldados! Uno de aquellos sucesos, tan frecuentes en la guerra, ha puesto en poder de los enemigos de nuestra independencia al heroico vencedor de Tampico, el presidente de la república, vuestro general en jefe, el ídolo de nuestros corazones, el inmortal Santana. Excitado por el ardor de la gloria y un ardiente deseo de poner fin de un golpe á la campaña, iba S. E. escoltado por una cortísima fuerza del ejército, que aun queda intacto, y habiendo sido batida dicha fuerza por un número superior del enemigo, este hombre ilustre, cuyas hazañas adornan las páginas mas brillantes de nuestra historia, perdió su libertad procurando asegurar la de su patria.

Ha principiado nuestro luto: desde el funesto día 21 de Abril, y aun despues, se ha manifestado la venganza que debe animar á los corazones de todos los mejicanos. Soldados! grande es por cierto nuestro sentimiento, pero no será en balde. Por la libertad del presidente y el honor nacional el Gobierno echará mano de todos los recursos posibles: ellos no tendrán límites, y mi único deseo es emplearlos sin restriccion, sin demora y sin vacilar, pues conozco mi deber y cumpliré con él. Desgraciados de los enemigos de nuestra patria! Los del extranjero serán vencidos, y los del interior severamente escarmentados, si hubiere quien se atreva á ayudar en esta guerra sagrada de la patria á los rebeldes de Tejas en sus criminales deseos.

Amigos míos! Una adversidad pasajera no debe desanimarnos á volver con constancia por nuestros derechos. A vosotros, soldados, que habeis experimentado ya las vicisitudes de la fortuna os toca dejar al mundo un recuerdo de virtud, honor y valor: invocad pues á la Providencia que rige los destinos de las naciones, y marchad á vengar á Dios, á vuestra patria y vuestro presidente. = José Justo Corro. Méjico 19 de Mayo de 1836. (N. de A. M.)

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Julio.

Hace algun tiempo que circulaban los mas extraños rumores acerca del establecimiento del campo de Reschid-bajá en el Tauro. Hoy ya se sabe haberse recibido de Diarbekir la noticia de que Reschid-bajá ha sido sorprendido en medio de sus trabajos de organizacion militar por los curdos, y que su ejército ha sido derrotado. A consecuencia de estas noticias la Puerta le ha prometido refuerzos; en efecto, ya se han dado órdenes á todos los bajalatos de la Natolia para que se dirijan hácia el Tauro todas las tropas disponibles. Se espera la noticia de la evacuacion de Silistria, que debe verificarse inmediatamente.

—Halil-bajá está ya de vuelta de su viaje.

—Una division de la escuadra del capitán-bajá ha vuelto de Trípoli á Mitilene.

—Las noticias que ha traído una fragata turca no permiten concebir temores acerca de un encuentro hostil entre la escuadra turca y la del almirante Hugon.

(M. de Souabe.)

SUEGIA.

Stockolmo 19 de Julio.

Los principales trozos de la exposicion del último

storting de Noruega, y de las observaciones del Rey en su contestacion, son los siguientes:

Señor: Con el profundo dolor que han debido producir las mas serias reflexiones acerca de los intereses de la patria, ha recibido la representacion nacional de Noruega la comunicacion en que V. M. anuncia la disolucion del octavo storting ordinario, actualmente reunido. Tanto menos aguardaba el storting esta resolucion, cuanto en su respetuosa exposicion del 24 de Marzo último se habia tomado la libertad de llamar la atencion de V. M., haciéndole presente que no podia prometerse concluir las tareas mas importantes que tenia á su cargo, y cuya decision aguarda con la mayor impaciencia el pueblo noruego, á no ser que permaneciese reunido hasta fines del presente mes. Por otra parte estaba persuadido el storting que los consejeros noruegos responsables de V. M., á quienes no podia ocultarse el estado y rumbo de los negocios del storting, no dejarían de cumplir con la obligacion de informar á V. M., que á consecuencia de los grandes esfuerzos del storting la mayor parte de los negociados actualmente pendientes ante esta asamblea se hallaban ya en estado de deliberarse acerca de ellos y muchos á punto ya de decidirse.

Acerca de diferentes agravios de la asamblea concluye la exposicion en estos términos:

Habiendo cumplido ya el storting con la presente exposicion su sagrado deber para con el Rey y el pueblo, cada uno de sus miembros, conmovido hasta lo sumo, ruega á Dios aparte las funestas é incalculables consecuencias que la disolucion del storting puede acarrear en las actuales circunstancias.

Proteja Dios á V. M. y le conceda entre otros beneficios el de verse rodeado siempre de sábios y virtuosos consejeros, pues es indudable que V. M. se halla al frente de un pueblo fiel y adherido á su persona.

Christiania, en la presidencia del storting, 7 de Julio de 1836. = Firmado: Soerensoen, presidente interino. = Steen, secretario interino.

Observaciones del Rey acerca de la exposicion del storting.

No sorprende al Rey el dolor que manifiesta el storting. La causa de este debe ser el no haberse aprovechado de un intervalo de cinco meses para concluir los negocios mas esenciales: objeto con que se habia convocado á sus miembros enviados por sus conciudadanos.

Este hecho prueba, que aunque la ley fundamental no concede al storting sino tres meses para sus deliberaciones, ha perdido cinco dias en discusiones, la mayor parte inútiles, en vez de ocuparse en los intereses actuales del pueblo noruego, su tranquilidad y futura dicha.

Las actas solas del storting son las que han decidido á S. M. á disolverlo: estas actas son hechos, y cada ciudadano puede convencerse por sí mismo.

El Rey no ha explicado todos sus motivos: los hay muy legítimos. Ha encontrado en unos la perseverancia de recordar una época en que ambos pueblos estaban armados uno contra otro, y cuyas dimensiones si hubiesen continuado hubieran cubierto de luto y lágrimas al pais. Por lo demas, el Rey ha consultado el pacto fundamental y reconocido que el párrafo 80 le prescribia que no dilatase su ejecucion. Lo ha hecho. La ley es soberana para todos, y al Rey toca el hacerla respetar.

El Rey da las gracias al storting por la adhesion á su persona, y puede haber conocido el storting en diferentes ocasiones el cuidado del Rey por la conservacion de sus prerogativas y su ardiente deseo en favor de sus libertades nacionales, como fiel custodio de unas y otras. Pueden haberle sido muy sensibles las controversias ocurridas porque no exige mas que la ejecucion estricta de las leyes fundamentales, ó una discusion legal para las mejoras de que sean capaces.

La nacion no puede esperar ninguna sino en cuanto las discusiones sean sosegadas, y fundadas en el justo derecho de todos, y en la imparcialidad de los que toman parte en ellas.

Todos los Estados constitucionales, si se ha de consultar el rumbo habitual de su legislacion, han reconocido la ventaja de una próroga, y el Rey tiene derecho á esperar que el patriotismo de cada miembro del storting se convencerá de que con hechos, y no con debates inútiles, se labra la tranquilidad y dicha del pueblo.

Lo pasado responde de un modo victorioso á los temores de lo presente. Cinco meses han trascurrido sin que el pueblo haya visto adoptadas, desechadas ó discutidas la mayor parte de las proposiciones del Gobierno. Las adiciones propuestas al pacto fundamental de 4 de Noviembre de 1814 no tienden sino á impedir que se introduzcan partidos en el seno de un pueblo leal y generoso. Todos tienen el carácter y la prevision de conservar su nacionalidad con la distincion de los poderes, equilibrio de los Estados, propio para desviar las calamidades, de infausto recuerdo, que aniquilaron los recursos, y debilitaron á dos pueblos, empapando en sangre el suelo escandinavo por muchos siglos.

El porvenir de la Península, y la continuacion de la dicha de la nacion noruega, estan ligadas con el respeto que sus Diputados profesen á la Constitucion del 4 de Noviembre de 1814 y á la fidelidad jurada á dicho pacto.

Toda aberracion, todo atentado contra el tenor de ella podrían comprometer la seguridad y garantías concedidas á la Noruega por el Rigs-Act; pero el pueblo noruego hallará siempre en el Rey la misma adhesion, los mismos miramientos, la misma ternura, en fin, de que tantas pruebas le tiene dadas. Los derechos que ha reconocido serán su regla invariable en cuantas comunicaciones tenga con él. En cuanto á los muchos negocios que tienen que tratarse, piensa el Rey, que no obstante el intervalo de dos meses mas de lo que la Constitucion autoriza, cuanto mayor sea el número de ellos, tanto mas le

obligaba el mandar la disolución del storting ordinario. Un storting extraordinario, inmediatamente convocado, podrá hacer á esta asamblea útil al país, ocupándose en las proposiciones que el Rey le presente.

Los cálculos del Rey no pueden extenderse mas allá de los temores que el storting ha concebido. Le es notoria la fidelidad del pueblo noruego: los deberes que en este punto incumben al storting mismo tranquilizan al Rey y á la nación, y piensa que los que se sobreponen á las leyes, agravando su peso, son los únicos que deben temer consecuencias incalculables. (*Morgenblad.*)

AUSTRIA.

Trieste 29 de Julio.

Hemos recibido noticias de Grecia hasta el 10 de Julio. El Gobierno griego habia expedido un decreto relativo á la irrupcion de la peste y del cólera en muchas ciudades del oriente. Por lo demas el estado sanitario es muy satisfactorio en todo el país, y se goza de tranquilidad en todas partes. El nuevo *Journal de la Grèce*, redactado en frances y en griego, y que aparece bajo los auspicios del conde Armansperg, es de opiniones moderadas. En sus artículos se reconoce la pluma del joven Soutzo. De todos los periódicos publicados hasta ahora en Grecia este es el que contiene artículos mas recomendables sobre la situación del reino. Aparece ademas un nuevo periódico, *la Grèce régénérée*, dirigido contra el conde Armansperg. (*Id.*)

Viena 2 de Agosto.

Se asegura que la alta policía ha adoptado las medidas necesarias para impedir el concurso de extranjeros sin objeto particular en las ceremonias de la coronacion que van á celebrarse inmediatamente en Praga. Se dice que estas medidas son las mismas que se adoptaron cuando la reunion de los Soberanos en Bohemia. Los embajadores y los agentes consulares de Austria en el extranjero han recibido orden de guardar la mayor circunspeccion en los pasaportes pedidos para Praga. (*M. de Souabe.*)

ITALIA.

Roma 25 de Julio.

No hace mucho tiempo que en algunos periódicos extranjeros se ha dicho que la tranquilidad pública se hallaba amagada en Nápoles, y generalmente en toda la Sicilia; pero lo que falsifica estos rumores es que el Rey ha mandado que en este año no se reemplacen los soldados licenciados con nuevas quintas. De esto resultará en el ejército en actividad una disminucion de 7 á 8000 hombres. El estado de rentas presentará tambien en este año una economía importante. Reina en general en toda la administración napolitana el mayor orden y perfeccion, y el pueblo ciertamente no lo desconoce.

—La grave enfermedad del cardenal Lambruschini no ha paralizado hasta ahora la marcha de los negocios; pero si se dilatase pudiera producir funestos efectos.

—El embajador de Francia, marques de Latour-Maubourg, no sale para Nápoles, sino que tomará los baños de mar en Civitavecchia. (*G. d'Augsbourg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 91½.

En la sesion celebrada por la asociacion nacional de Irlanda el sábado último pronunció Mr. O'Connell un discurso en que declaró que tiene intencion de proponer á la misma dirija una exposicion al pueblo de la Gran Bretaña sobre lo insuficiente de la union entre ella y la Irlanda.

«Esta union, dijo, es puramente nominal, y no otra cosa que una tela de araña; pero puede comunicársele la dureza de una cadena de diamantes con sola una cosa: Justicia para Irlanda. Declaro al pueblo británico que si no se nos hace justicia ampliamente, nada será capaz de impedir la disolucion de la union. Diré mas: diré á este pueblo que en caso contrario la union debe disolverse (*must be dissolved.*) (Risas y aplausos muy prolongados.) Me preguntarán qué es lo que podemos esperar disolviendo la union, y os contestaré ingenuamente que nada veo, que no encuentro medio de conseguir justicia de un Parlamento unido. (Nuevos aplausos.) Lo digo á mi pesar; seria en vano esperararlo; pero esto es lo que pienso. (Aplausos.) Estoy en la persuasion de que en Inglaterra son muy pocos los hombres que quieren hacer justicia á nuestro país. (Atencion!) Lo digo, señores, sin rodeos: no tenemos apoyo alguno en Inglaterra.

«Sin embargo podremos organizar la Irlanda en términos que no sea posible un cambio de ministerio. Lo haremos, Dios mediante, y esto antes que vuelva á Inglaterra. He examinado la situacion de Irlanda; y si nos mantenemos bien unidos, cual lo deseo, si esta asociacion reemplaza efectivamente á la asociacion católica, no cabe duda en que lo conseguiremos.»

El orador expone en seguida que lo que la Irlanda pide es que se la ponga en igual pie que la Inglaterra y Escocia, y lograr una reduccion en el clero anglicano. «Se dirá acaso, concluyó M. O'Connell, que nosotros pedimos mas, pero responderé que no hay tal: nada queremos mas que esto; pero nada tampoco menos que esto.»

FRANCIA.

Paris 15 de Agosto.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 109 fs, 5 c.

—El primer establecimiento que ha visitado en Paris S. M. el Rey de Nápoles es el hospital general (l'Hôtel-Dieu); ha querido ver ante todas cosas el asilo del pobre. S. M., á quien acompañaba el Sr. general Gourgaud, edecan del Rey, fue recibido en el hospital general por el prefecto del Sena, quien presentó á los médicos y administradores del establecimiento: las diferentes oficinas de esta casa de caridad dotada por S. Luis, han excitado todo el interes del Rey. S. M. observó debajo del segundo peristilo la estatua de Mr. de Monthyon, el cenotafio erigido á Bichat y el retrato del célebre Deffault que tantos servicios han hecho á la humanidad.

La iglesia catedral de nuestra Señora de Paris, modelo de la arquitectura de la edad media, testigo de tan grandes sucesos, no podia menos de llamar la atencion del Príncipe napolitano. La sencillez de nuestros templos debia parecer harto severa á ojos deslumbrados aun con el lujo y esplendor de las basílicas italianas; pero recorriendo la catedral de nuestra Señora, el Rey, que empleaba en frances los términos mas familiares á los que aman las bellas artes, no ha podido rehusar su admiracion á la imponente mole de aquel monumento, á la lozanía de sus bóvedas, á la elegante estructura de sus rosetones y á los ricos colores de sus pintados vidrios.

S. M. llegó al palacio de Justicia hácia las doce y media.

Mr. Martin (du Nord), procurador general, empezó por llevar á S. M. á la sala llamada de Requetes del tribunal de Casacion. De allí pasó el Príncipe á la llamada sala Grande y examinó con interes el monumento de Malesherbes.

El Rey de Nápoles visitó en seguida la parte mas curiosa y acaso la menos conocida del palacio de Justicia, cual es la de los archivos del palacio, colocados en los cimientos, donde solo muy de tarde en tarde se admite á los extranjeros de distincion.

Se hizo que viera S. M. la Sta. capilla donde se han conservado los antiguos vidrios pintados, y el oratorio de S. Luis.

Se han presentado tambien á S. M. las minutas originales del proceso de la famosa Pucelle d'Orleans. Al márgen de su interrogatorio está dibujado su retrato, hecho sin duda por el escribano en un momento de inaccion, y que es el que despues ha servido de tipo á todos los retratos de Juana de Arc. Tambien se han conservado en los archivos con el proceso de Damiens los vestidos que tenia puestos este regicida en el momento de su crimen. La última sala contiene el célebre cuadro sacado del convento de jesuitas de Riom, y que representa á Enrique III y Enrique IV en los infiernos, y á Jacques Clement y Ravaillao en la gloria.

El palacio, como antigua mansion de nuestros Reyes; la santa capilla, fundada por S. Luis; el hotel de Ville, acabado en tiempo de Enrique IV, han sido de parte de uno de sus descendientes objeto de juiciosas observaciones y de oportunos recuerdos. El Rey examinó con mucha atencion en el gabinete del prefecto del Sena los planos adoptados para la decoracion de la plaza de Luis XV, para acabar la iglesia de S. Vicente de Paul y para el ensanche de la casa de la ciudad. S. M. ha tenido el gusto de ver el antiguo Paris en los mas venerables monumentos, el Paris del día en todo el brillo de su moderno esplendor, y el Paris venidero con los proyectos que se llevarán á cabo para hermosearle y engrandecerle.

Al ver los graneros de reserva contruidos bajo el imperio, celebró mucho S. M. la idea de abrir en lo sucesivo una parte de este vasto depósito al libre comercio de granos, y de asociar de este modo las especulaciones de la industria á las medidas que toma con prudencia la administracion para el surtido de la capital.

La *Salpetriere* es seguramente mas capaz que el hospital de *Cepo di Monte* en Nápoles, pero no se halla ni con mucho en una situacion tan hermosa. Tambien podríamos envidiar á la administracion napolitana su cuidado de acostumbrar á los ejercicios militares á los huérfanos recibidos en una parte del magnífico *Albergo-Real*.

En Paris cada hospital tiene su objeto fijo. El prefecto del Sena, que acompañaba á S. M., le hizo conocer la clasificacion de estas casas hospitalarias, el destino de la *Salpetriere* en particular, su poblacion de 5 á 6000 almas, el orden que reina en esta pequeña ciudad y sus recursos. S. M. manifestó deseos de tener los planos de varias construcciones que quiere hacer ejecutar en los hospitales de Nápoles y de Salerno.

Los Sres. duques de Orleans y de Nemours se reunieron con el Rey de Nápoles en la *Salpetriere*: S. M. fue recibido en el jardin de plantas por el Ministro de la Instruccion pública, Mr. Gasparin y Mr. Geoffroy de St. Hilaire. En todos los establecimientos que ha visitado el Rey, han encantado á cuantas personas le han visto la finura de su porte y la amabilidad de sus palabras.

La visita de un asilo dió término á las excursiones de aquel día. Los cuidados de que es objeto en aquella institucion la enseñanza de los niños interesó en el extremo á S. M., quien se felicitó de haber recorrido unos establecimientos que honran (lo repitió muchas veces) á Paris, á la Francia y á su Rey.

Se asegura que S. M. visitará mañana la cárcel de la Roquette, el cementerio del padre Lachaise, el conservatorio de artes y oficios, la nueva iglesia de nuestra Señora de Loreto, la bolsa, la biblioteca Real, la Magdalena y la Cámara de los Diputados. (*D. de los Debates.*)

PORTUGAL.

Lisboa 16 de Agosto.

Ya hemos hablado anteriormente de un punto tan importante como es lo difícil que es gobernar en las épocas

que inmediatamente suceden á las regeneraciones políticas (1), expresando algunas de sus causas principales, y contrayendo hipotéticamente los principios á nuestro país. Continuaremos la misma materia, por parecernos muy conveniente en vista de los argumentos encontrados con que se baten las plumas de nuestros contemporáneos.

En opinion de unos el Gobierno es flojo y poco vigilante, y sus actos se resenten de timidez; para con otros este mismo Gobierno es violento en sus medidas, precipitado en sus resoluciones, y sobradamente mirado en atajar sucesos desfavorables. Los primeros alegan los actos del Gobierno hechos con moderacion y con el respeto inviolable á las atribuciones que las leyes le marcan; los segundos se arrojan en el *mare magnum* de las conjeturas, dan por realidades las visiones de su fantasía, y se extienden en glosas y comentarios, dignos en verdad de atencion, si no fuese tan fragil la base sobre que los asientan. De aquí inferimos que los hombres que manejan en el día el timon de la nave del Estado prefieren á toda clase de consideracion la de no excederse del círculo que las leyes han fijado á su autoridad, y que no le traspasarían á menos de que, lo que no es de esperarse, lo exigiese imperiosamente la salvacion de la patria.

¿A qué, pues, este empeño de emborronar el cuadro de nuestra interior situacion política? Si realmente hay males, ¿por qué al señalarlos con franqueza no se apuntan los remedios que deben aplicárseles?

De este modo cooperaría ventajosamente la prensa á las intenciones del Gobierno, llamaría su atencion, aun cuando le desagradara y haría un gran beneficio á la patria, por cuyo bien dice que tanto se interesa; pero acriminarlo todo y no ilustrar nada es un proceder que no sabemos para qué pueda ser útil; y que desde luego no lo será seguramente para que el Estado mejore, y progrese la marcha de sus instituciones.

Todo escritor que se dedica á dirigir la opinion pública, ó todo periodista, debe instruir á sus conciudadanos así de los males que sufren como de los medios con que pueden remediarse; y este deber se convierte en una necesidad entre nosotros, que desgraciadamente no tenemos toda la instruccion nacional suficiente para que conozca cada uno sus verdaderos intereses y los deberes que le incumben como ciudadano; con cuya práctica puede hacerse útil á sí mismo y á la patria y concurrir á la consolidacion del orden legal, sin la que no fructifican las regeneraciones mas liberales.

Sabido es que la accion de los Gobiernos representativos no es tan rápida y ruidosa como la de los Estados en donde la voluntad del que manda es una ley para quien obedece, porque allí no hay consideracion alguna antecedente á las concesiones arbitrarias del poder. Este, como que no es responsable, no mira á las violaciones de la ley, á los gemidos del inocente y á las lágrimas del oprimido... apartemos de nosotros hasta la idea de semejante situacion: el abuso y la ambicion hicieron enarbolar su azote á la arbitrariedad; la justicia se lo rompió, y la humanidad volvió á reasumir los derechos que se le habian usurpado y que ya no perderá. Pero debemos tener presente que la intenor rapidez y publicidad que se nota en la marcha de los Gobiernos libres, no es por eso una desventaja, sino mas bien una prenda de seguridad de los derechos de los asociados, y que lejos de disminuir la energía de sus actos, les comunica mayor fuerza, porque los presenta revestidos de toda la magestad de la ley y desnudos de cuanto pueda hacerlos odiosos.

Concluiremos repitiendo á amigos y á enemigos que el Gobierno vela incesantemente por la inviolabilidad de los dos sagrados objetos, por los que la nacion ha hecho tantos sacrificios. La Reina y la carta son su divisa, y nada será capaz de apartarle de estos principios, únicos en que pueden cimentarse las esperanzas de felicidad y de progreso. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

S. Sebastian 17 de Agosto.

Se han presentado en Pasages 5 facciosos, y hoy se ha pasado á esta plaza uno armado: todos son naturales del país.

Parece que estos últimos días han hecho correr los gefes facciosos entre los batallones la noticia de la entrada de las tropas del Pretendiente en Vitoria y Madrid, y aun ha habido campaneó con este motivo en los pueblos del interior. Tambien les aseguran que van á entrar 200 franceses en socorro suyo; pero ya nadie cree esas paparruchas, y es bastante comun, tanto en el pueblo, como en la tropa, la idea de la venida de los franceses contra ellos.

Todas las tardes rezan el rosario y les hacen una plática en los batallones. Seguramente el reverendo Abarca se persuade excitar el entusiasmo por medio de esta santa mision; pero se equivoca. Solo el buen trago, buena carne, y ventajas continuadas conservan el entusiasmo entre esa gente; y abatido como está, y escaseando de aquellos estimulantes, rosario y predicaciones caerán en desierto.

El general Lebeau, que va á mandar la nueva legion francesa, durmió el 11 en Burguete, de donde salió el 12 para Pamplona.

El 14 salió desde esta el general Evans en el vapor *Isabel* para S. Juan de Luz y Bayona, de donde pasó al fuerte de Beovia; regresó á esta ayer mañana, y hoy ha salido para Bilbao, Santoña y Santander en el mismo vapor. (*B. O.*)

(1) Véase la Gaceta núm. 614.

Madrid 26 de Agosto.

El día 22 del corriente prestaron el juramento á la Constitución política de 1812, conforme al Real decreto de 13 del propio mes, los ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina, los subalternos y dependientes del mismo, habiéndolo verificado antes el presidente en manos del Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra.

Exposiciones á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: La Guardia nacional de infantería y caballería de la ciudad de Villena, provincia de Albacete, se apresura á elevar á los pies de V. M. el justo homenaje de su profundo respeto y de su gratitud. Esta es, Señora, el primer sentimiento que se ha despertado en el corazón de sus individuos al leer los memorables decretos del 13 y 14 de los corrientes, por los que separando V. M. de su lado y confianza personas que abusaban de ella en perjuicio de la patria, ha sabido felizmente reemplazarlas con otras de honrosos antecedentes jamás desmentidos, y cuyo solo llamamiento á la dirección de los negocios públicos es un seguro presagio de gloria y de ventura. La mas triste condición á que están sujetos los monarcas es á la de que llegue pocas veces á sus oídos la verdad y el clamor de los pueblos oprimidos; á que se desfiguren á su vista los hechos como las causas que los producen; y á que en medio de su buen deseo y de sus ardientes votos por la felicidad general, no acierten á conseguirla por que los malévolos sustituyan sus errores y sus pasiones al interés comun. Pero el triunfo de los malvados es siempre efímero; y vencidos por la opinión pública y por la nación entera á quien tienen la imprudencia de provocar en su orgullo, caen por último acompañados y seguidos del odio y de la universal execración. Los exponentes no quieren contristar el ánimo de V. M. recorriendo la triste historia de los males causados por la última administración, ni presentando á su vista el punto desconsolador á que nos habia traído. El desaliento, la desconfianza se hacian sentir mas ó menos en todos los ánimos; y el amargo convencimiento de nuestros recursos al lado del de nuestros continuos reveses, de la osadía y desarrollo de nuestros enemigos, producian una alarma general, y presentaban un porvenir á la verdad poco grato y halagüeño.

Pero baste decir que V. M. ha conocido la situación de sus pueblos, y se ha apresurado á salvarlos: que ha excedido las esperanzas de todos, por mas grandes que sean las que inspira su bondad; y que este hecho magnánimo que decide de la suerte de la patria quedará para siempre grabado en el corazón de todos sus hijos, que saludarán á V. M. con los dulces nombres de Madre y de Libertadora. A vuestra voz deberá la nación bien pronto los altos destinos que se le preparan. Una ley incompleta, insuficiente, que no consagra los derechos políticos, que solo se limita á fijar la forma del Gobierno y cuerpos deliberantes, acaso con menos acertada combinación de la que convenia, y á algunos otros puntos deslindados tambien de una manera poco oportuna, ha sido reemplazada por un código puramente nacional, asociado á recuerdos gloriosos de nuestra historia contemporánea; y este hará igualmente lugar, segun V. M. lo promete, al que la nación reunida en Cortes anuncie como producto de la voluntad pública, que es la base de todas las constituciones en los pueblos libres. Esta Guardia nacional felicita á V. M. cordialmente; presentándole los sentimientos de su gratitud, iguales á los de la de todo el reino, de que no teme convertirse en intérprete en este momento, ratifica la promesa de derramar hasta la última gota de su sangre por una patria que es su ídolo, y por una Reina que acaba de adquirir tan nuevos como brillantes títulos á la veneración y ternura de todos los españoles. V. M. se ha mostrado grande y verdadera Reina; esta Guardia nacional acreditará á su vez, hasta con el sacrificio de la vida de todos sus individuos, que sabe ser agradecida; y que el poder de los Reyes es indestructible cuando sirve á la libertad de los pueblos, y descansa sobre su amor y sobre su reconocimiento. Villena 19 de Agosto de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El primer comandante, Remigio Lopez. = El segundo comandante, Joaquin Osorio. = El capitán de infantería, Cristóbal de Selva. = El comandante de caballería, José María Selva. = Alférez de caballería, Vicente Ocaña. = El subteniente de infantería, Pedro Lobregad. = El teniente de infantería, Juan Costa. = El sargento segundo de caballería, Agustín Palao. = El Guardia nacional de caballería, José Lorenzo Lopez. = Sargento segundo de infantería, José Guillen Ros. = El sargento primero de infantería, Juan Pontes. = El Guardia nacional de infantería, Fernando Gardano. = El cabo primero de infantería, Juan Chapi. = El cabo primero de caballería, Pedro José Lopez. = El cabo segundo de infantería, Juan Navarro.

Señora: Cuando los pueblos por un sacudimiento casi espontáneo rompen los vínculos que los unieran con su Príncipe salvando y acatando empero su respetable nombre, fuerza es atribuir tan extraño suceso á un sentimiento generoso, no al espíritu de rebelion. V. M. que ha visto ya por dos veces en el corto espacio de un año este singular acontecimiento, debe haberse penetrado que los españoles, modelo de un sufrimiento, tal vez sin ejemplo, á par que idólatras de su libertad y sus fueros, son justos y agradecidos con una Reina que la Providencia les envió para su ventura, y cuyo nombre inmortalizará la historia.

Van ya corridos muchos siglos desde que esta nación magnánima comenzó sus primeros esfuerzos para quebrantar los hierros con que la aherrojara la tiranía; pero

siempre desgraciada, apenas ha visto alguna vez rayar la aurora de la libertad, cuando el negro manto del despotismo ha cubierto aquella luz divina; sumergiendo de nuevo á la patria en el caos y la abyección ¡Cuánta sangre vertida, cuánta riqueza agotada por la libertad desde las memorables comunidades de Castilla, sin que hasta ahora se haya cogido mas que un efímero fruto de tan inmensos sacrificios! No se sabe, Señora, qué admirarán mas en los españoles las generaciones futuras, si sus esfuerzos y constancia, ó la fatalidad de su destino.

El cielo, empero, quiso al fin poner término á tanta desdicha, colocando á V. M. en el trono. Desde aquel momento concibieron los españoles como por instinto nuevas esperanzas de felicidad para lo venidero; que por cierto no quedaran defraudadas si las arterías de la ambicion y la intriga no se hubiesen apoderado de las gradas del trono para cerrar el paso á la verdad y al grito de las necesidades de los pueblos.

Esta y no otra ha sido, Señora, la causa de que no llegaran á cumplirse los deseos tanto tiempo comprimidos de restablecer la deseada libertad, sin la cual los males de la patria no pueden tener término, y este es sin disputa el origen de las vicisitudes azarosas en que se ha visto de un año á esta parte el trono de vuestra excelsa Hija.

Parecia que los sucesos del año pasado, el levantamiento general de los pueblos oprimidos, y su sumision, luego que V. M., convencida de los extravíos de los ministros, les dirigió palabras de paz, servirian de escarmiento á otros ambiciosos: por desgracia no ha sucedido así. Una vez y otra han vuelto á abusar de la confianza de V. M. y del sufrimiento de la nación. Y en esta crisis, en que los españoles veian hundirse la patria para siempre, era forzoso alzar de nuevo el grito mágico de libertad, que uniendo los intereses del pueblos con los del trono derrocara un ministerio cuya marcha caduca y retrógrada conducia infaliblemente al abismo.

Este grito, que no podia menos de tener por apoyo la obra de una época gloriosa, la Constitución del año de 1812, ha resonado simultáneamente en todos los ángulos de la monarquía, como una prueba inequívoca del espíritu general y uniforme de los españoles. Y esta villa, tan célebre en los fastos de la libertad, no podia ser el último pueblo en aclamarla con entusiasmo. Apenas supo el alzamiento de Andalucía y Valencia, se pronunció el primero en la provincia de Cuenca, sin esperar á la capital, proclamando la Constitución el 14 del corriente, jurándola solemnemente el siguiente día 15, y formando una junta de Gobierno para atender á la administración del partido mientras durasen tan azarosas circunstancias, compuesta de los sujetos que suscriben; la que coronada ya su empresa con la doble satisfacción de no haberse manchado la opinión de Requena con el menor exceso, y restablecido el orden de cosas con arreglo al precioso Código, se presenta respetuosamente á los pies del trono, y

Suplica á V. M. se digne admitir el homenaje de sus servicios, segura de que decididos los que firman á sostener á todo trance el trono de vuestra augusta Hija y la libertad de la patria, estarán siempre dispuestos á sellar con su sangre el noble juramento que han prestado á tan sagrados objetos. El cielo conserve la vida de V. M. muchos años. Requena 20 de Agosto de 1836. = Señora. A. L. R. P. de V. M. = José Alborno. = Francisco de Vera, juez de primera instancia. = Marcelino María Herrero. = José María Acero. = José García Ibañez. = José Trinidad Herrero.

PAQUETES DE VAPOR FRANCESES EL OCEANO Y EL MEDITERRANEO.

El Océano, procedente de Marsella, tocando en Barcelona y otros puntos de la costa de Cataluña, debe llegar á Valencia, si el tiempo lo permite, el 28 del corriente mes de Agosto, y saldrá el 29 para continuar su viaje hasta Málaga, tocando en Alicante, Cartagena y Almería; saldrá de Málaga para regresar á Marsella, tocando en los mismos puntos el 6 de Setiembre, y llegará á Valencia el 11, y saldrá de Valencia el 12 para Marsella tocando en Barcelona y demas puntos de aquella costa.

El Mediterráneo, procedente de Marsella y haciendo la misma escala llegará á Valencia el 8 de Setiembre próximo, si el tiempo lo permite, y regresará el 9 á Marsella tocando en los mismos de Cataluña.

Los despachan ambos buques en Valencia los señores Ferrer hermanos, de aquel comercio.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 31 al contado: 35 á 60 d. f. 6 vol. a prima de $\frac{1}{2}$ p. 100.
Vales Reales no consolidados, 16 al contado: 16 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. 6 vol.
Deuda negociable de 5 por 100, 00.
Idem sin intereses, 10 $\frac{1}{2}$ y 10 $\frac{3}{4}$ al contado: 10 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. 6 vol.: 11 $\frac{1}{2}$ y 12 á v. f. 6 vol. a prima de 9 p. 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante á corto plazo, $\frac{1}{2}$ b.	Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, $\frac{1}{2}$ id.	Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Burdeos, 00.	Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.	Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, $\frac{1}{2}$ b.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ b. din.
Londres, á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.	Coruña, $\frac{1}{2}$ d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Paris, 16-3 papel.	Granada, $\frac{1}{2}$ b.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
		Descuento de letras á 5 por 100 al año.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

BIBLIOGRAFIA.

OFICIO PARVO DE NUESTRA SEÑORA

para los tres tiempos del año, puesto en paráfrasis castellana por el Dr. D. Juan Crisóstomo Piquer, séptima impresión añadida con la explicación de los salmos del oficio de nuestra Señora, segun los comentarios de Calmet. Un tomo en 8.º, de letra gruesa y buen papel adornado con una lámina fina; se hallará en Madrid á 10 rs. en la librería de Cuesta.

DISERTACION

sobre el poder que los Reyes españoles ejercieron hasta el siglo x en la división de obispos y otros puntos de disciplina eclesiástica, con un apéndice de escrituras en que constan los hechos citados en la disertación, por D. Juan Antonio Llorente, un tomo en 4.º, segunda edición a 8 rs. en rústica: se halla de venta en Madrid en la librería de Gutierrez. Esta obra, que se publicó en el año de 1822, mereció el aprecio de los inteligentes así por la importancia de la materia que trata, como por la erudición y buena crítica del autor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. Mayans, juez de primera instancia de esta corte, se cita á los herederos y demas personas que se crean con derecho á los bienes de D. José García de Tejada, del comercio de droguería que fue de esta corte, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirle en los autos de concurso de acreedores de la sociedad de Tejada y Roldan, que penden en el juzgado de dicho señor, por la escribanía de Montoya, pues de no hacerlo les parará perjuicio.

—Por una del juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido, se cita por segunda vez á los Sres. Seel, J. A. Graeser Handlung, del comercio de la ciudad libre y anseática de Bremen, presuntos dueños de la escuna Luisa y á todos los demas que en ella y en su cargamento tuvieron interés, para que en el término de un mes comparezcan ante el referido juez y por la escribanía de Ruiz Equilaz, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir su acción y derecho en el expediente que con arreglo á lo prevenido en la ley de 9 de Mayo de 1835 está instruyendo sobre el naufragio de dicho buque y salvamento, seguros de que les administrará justicia en lo que la tuvieren, así como de que pasado que sea el periodo designado se procederá en su ausencia y rebeldía en las sucesivas actuaciones y les parará perjuicio.

Por una del Sr. Luceño, juez de primera instancia en esta villa, se cita á los que sean acreedores á los bienes que han quedado por muerte de Doña Catalina Rici y Osorio, para que en el preciso y penitorio término de 30 días comparezcan en el juzgado de dicho señor y por la escribanía de Quintas, á usar del derecho que les asista en los autos de testamentaria de aquella; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

—Por una del juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva se cita á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Ignacio España y D. Miguel Guichot, asentados fueron de utensilios de la guarnición de esta plaza, para que en el término de 30 días se presenten en dicho juzgado á deducir y contestar á cierto traslado conferido en autos que sigue D. Benito Rodríguez sobre pago de maravedis bajo apercibimiento.

—Por el superior tribunal de la Rota de la nunciatura apostólica en estos reinos, se cita á Ramon Ortiz, individuo de los ejércitos nacionales, para que si juzgare convenirle, comparezca dentro del término de 30 días ante el mismo, en el pleito que á su nombre seguía su ya difunto padre Pedro Ortiz Sotomayor, con D. José Romero como padre de D. José María y D. José Joaquín Maximo; Don Juan de la Plaza, tambien como padre de D. Dionisio y D. Clemente; y con D. Narciso Portillo y Guillen, presbítero; todos vecinos de la ciudad de Huescar, diócesis de Toledo: sobre provision de la capellanía que en la iglesia parroquial de Sta. María de dicha ciudad fundó Maria Alodia Martínez, viuda de Pedro Rodríguez Cubero, y sus agregaciones, vacante por muerte del presbítero D. Fernando Portillo y Ronquillo, su último poseedor. Con apercibimiento de que no ejecutándolo se sustanciarán los autos en rebeldía y le parará perjuicio.

VACANTE.

Se halla el magisterio de primeras letras en la villa de Sanristeban que se compone de 790 vecinos; la dotacion consiste en 200 ducados anuales pagados por trimestres por el ayuntamiento y 10 mas que tiene de carga contra si y en favor de este establecimiento el caudal que en este término posee el conde de las Infantas. Las personas que quieran solicitar dicho destino dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de dicha villa hasta el 22 del próximo Setiembre en que se proveerá, debiendo principiar el agraciado á desempeñar sus funciones el 15 de Octubre siguiente.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Sinfonía. Cuarta representación del famoso drama en 4 actos, escrito originalmente por el célebre Victor Hugo, y cuyo título es

HERNANI, ó EL HONOR CASTELLANO.

La traducción de esta obra ha sido hecha por uno de nuestros mas apreciables literatos, y en su repartimiento y ensayos se ha procedido con todo cuidado y prolijidad, habiendo prestado su cooperacion el señor García Luna, que se ha encargado de uno de los papeles principales. Se exornará con todo el aparato que requiere; y la empresa al presentarla en escena, sin omitir circunstancia que pueda contribuir á su buen éxito, se lisonjea de que será benévolamente acogida del ilustrado público de la capital de España una composición debida á la celebrada pluma del autor de *Angelo*, de *Luceña di Borgia*, y que ha merecido los mayores aplausos en los teatros extranjeros.

CRUZ.

A las ocho de la noche.

ERAN DUE OR SONO TRE,

ó sea

GLI ESPOSTI,

ópera jocosa nueva en 2 actos del acreditado maestro Ricci, autor de *Chiara di Rosemberg*.